

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 008/97

ASUNTO:ADMINISTRACION - RATIFICA AUTORIZACION DE VIAJE
DE DR. JAVIER COMBONI Y DE LIC. DAVID ESPINOZA
A PARIS Y BONN.

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 24035 de 20 de junio de 1995.

La Resolución de Directorio N° 109/95 de 25 de agosto de 1995.

La Ley del Banco Central de Bolivia N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

Los informes de la Gerencia de Asuntos Legales S-JIN Nos. 105/96 y 107/96 de 24 de abril de 1996.

Las notas de la Gerencia de Administración D.PRESP.INT. Nos. 029/96 y 031/96, ambas de 24 de abril de 1996.

CONSIDERANDO:

Que para dar seguimiento a la Minuta de Acuerdo del Club de París VI, entre el 25 de mayo y el 6 de junio de 1996 se realizaron reuniones bilaterales entre delegados de Bolivia y representantes de Francia y Alemania.

Que al no poder reunirse el Directorio por falta de quórum y dada la necesidad de acreditar delegados del Banco a dichas reuniones, el Presidente autorizó el viaje a París y Bonn del Gerente de Estudios Económicos Dr. Javier Comboni y el Subgerente de Operaciones Internacionales Lic. David Espinoza, con cargo a la respectiva ratificación del citado órgano directivo.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento para estos viajes y que la Gerencia de Administración ha emitido la correspondiente certificación presupuestaria acreditando la asignación de recursos para el fin señalado.

//2. R.D. N° 008/97

Por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.-Ratificar la autorización concedida por el Presidente para el viaje a París y Bonn del Dr. Javier Comboni y el Lic. David Espinoza, del 25 de mayo al 6 de junio de 1996, donde asistieron a las reuniones señaladas en la parte considerativa de esta Resolución.

Artículo 2.-Disponer la cancelación de pasajes y viáticos, así como gastos de apoyo administrativo con cargo a rendición de cuenta documentada, de acuerdo a disposiciones legales en vigencia.

Artículo 3.-La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

7.I.97
